



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA JUSTIFICACIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES SUBVENCIÓNADAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022 PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EMPRESAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES, COFINANCIADAS CON FEDER EN EL ÁMBITO DEL P.O. DE CANARIAS.**

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías, por el que se declara la justificación de determinadas actuaciones subvencionadas en la convocatoria para el ejercicio 2022, de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales.

Teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

**1º.-** Por Orden nº 141/2022 de 11 de mayo (B.O.C 99 de 20 de mayo de 2022), se aprueban las bases que han de regir en la de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias.

**2º.-** En la base 8.4. de las reguladoras, se dispone que se establecerán convocatorias en régimen de concurrencia competitiva (procedimiento simplificado de concurrencia competitiva) para cada anualidad mediante Orden de esta Consejería publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de Canarias, en la que se indiquen los créditos presupuestarios a los que se imputa y cuantía total máxima de las subvenciones para cada ejercicio, el plazo de presentación de solicitudes y el plazo de resolución y notificación.

**3º.-** Mediante Orden nº 178/2022 de 6 de junio de 2022 (extracto BOC nº 117 de 14 de junio de 2022) se efectúa convocatoria para el ejercicio 2022, para la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias.

**4º.-** Mediante resolución nº 1425 de 20 de septiembre de 2022, se resuelve provisionalmente para el año 2022, la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias.

**5º.-** Mediante resolución nº 1605 de 7 de octubre de 2022, se resuelve definitivamente para el año 2022, la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del P.O. de Canarias.

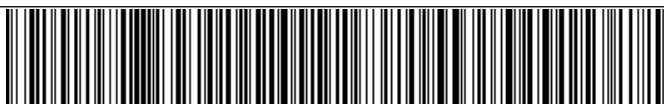
**6º.-** Conforme a lo establecido en ambas resoluciones, el plazo para finalizar y justificar la inversión subvencionada para las actuaciones a las que se le concede el abono anticipado es hasta el 22 de febrero de 2023 para la ejecución y 28 de febrero de 2023 la justificación.

Todos los expedientes que se relacionan solicitaron y se les concedió el abono anticipado.

**7º.-** Conforme a las citadas Resoluciones se concedió, entre otros, a los beneficiarios que a continuación se relacionan, subvención para la ejecución de los proyectos con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

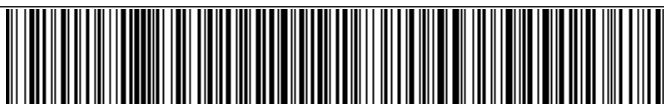
- Aplicación presupuestaria 12.11.425A.750.04, Proyecto de Inversión 207G0006 denominado "Ahorro energético y Energías renovables FEDER".
- Aplicación presupuestaria 12.11.456J.770.02, Proyecto de Inversión 207G0072, Programa de ayuda para el impulso de la penetración de energías renovables".

con la cofinanciación del FEDER en el marco del POC 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 85%, siendo el presupuesto a ejecutar y la subvención concedida la que se indica:





EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	GASTO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ER2022010002	CANARIAS DE PAPEL Y PLASTICOS SOCIEDAD LIMITADA	AUTOCONSUMO VARIAS UBICACIONES	159.000,00	71.550,00
ER2022010009	OCEANICO TENIS CLUB PUERTO CRUZ	Autoconsumo	100.000,00	45.000,00
ER2022010010	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	Conjunto de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo de 100 Kw	199.779,75	89.900,00
ER2022010019	NUEVA ISLA BAJA, S.A	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 99,56 KWP "DESALADORA".	198.855,00	89.484,75
ER2022010026	CAYEST TURISTICAS SL	Spin Padel Instalación Solar Fotovoltaica de 100kw nominales de autoconsumo con consumidores asociados	194.112,00	87.350,40
ER2022010027	CANPESCA SL	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 95,92KW	91.933,32	41.369,99
ER2022010036	SURIMAR FRESCO Y CONGELADOS, S.L.	Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 100kW	104.594,99	47.067,75
ER2022010037	CESAR AUGUSTO FRAGA HERNANDEZ	PROYECTO INSTALACION FOTOVOLTAICA 5,3 KWP DE AUTOCONSUMP INSTANTANEO CON ACUMULACION BATERIAS DE 5,1 KWP CESAR FRAGA	13.011,20	5.855,04
ER2022010054	ADRUE SL	AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ROCA NIVARIA	191.343,80	86.104,71
ER2022010055	AGUAS DE TERROR SA	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 100 kW	105.635,20	47.535,84
ER2022010068	DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA SL	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	135.000,00	60.750,00
ER2022010072	ORQUIDARIO LYCASTE SL	IF DE AUTOCONSUMO DE 111.24 KWP ORQ. LYCASTE.	161.264,80	72.569,16
ER2022010075	COMERICAL DULPAN SL	PROYECTO FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO DE 121,03KWP	150.532,70	67.739,71
ER2022010083	PANNA & POMODORO SOCIEDAD LIMITADA	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 60KW	70.988,44	31.944,80
ER2022010084	FRIENDS CAPITAL PARTNERS SL	Instalacion solar fotovoltaica de autoconsumo 100KW	200.000,00	90.000,00
ER2022010087	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA	Mejora de la eficiencia energetica	101.762,60	45.793,17
ER2022010097	PLAYA BLANCA 2000 SA	Instalación fotovoltaica autoconsumo hotel H10 TIMANFAYA PALACE	130.000,00	58.500,00





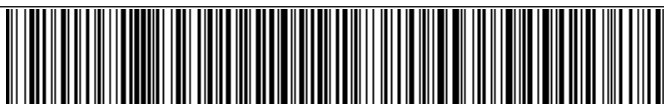
ER2022010127	Manuel Freddy Santos Padrón	ACTUACIÓN DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EMPRESA	177.784,63	80.003,08
ER2022010176	AGUSTIN JOSE MENDEZ MORALES	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 6,48kWp de AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN BATERIAS LI 7,7kW AGUSTÍN Méndez	18.914,07	8.511,33
ER2022010226	JACOB DONATE GONZALEZ	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 6,48kWp de AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN BATERIAS LI 7,7kW	19.084,57	8.588,06

8º.- En la base 6.5 de la Orden nº 141/2022 de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de estas subvenciones se establece que *“la cuantía de la subvención concedida tendrá en todo caso el carácter de límite máximo, de manera que, si el importe total por el que se justifique fuese menor a la inversión subvencionada, la subvención se verá disminuida en la misma proporción”*.

9º.- Los citados beneficiarios presentaron la documentación relativa a la justificación de la subvención concedida de acuerdo a lo establecido en la citada Orden nº 141/2022 de 11 de mayo, siendo el importe de la inversión y de la subvención justificadas las que se indican:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	GASTO JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
ER2022010002	CANARIAS DE PAPEL Y PLASTICOS SOCIEDAD LIMITADA	AUTOCONSUMO VARIAS UBICACIONES	159.000,00	71.550,00
ER2022010009	OCEANICO TENIS CLUB PUERTO CRUZ	Autoconsumo	100.000,00	45.000,00
ER2022010010	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	Conjunto de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo de 100 Kw	199.779,75	89.900,00
ER2022010019	NUEVA ISLA BAJA, S.A	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 99,56 KWP “DESALADORA”.	198.855,00	89.484,75
ER2022010026	CAYEST TURISTICAS SL	Spin Padel Instalación Solar Fotovoltaica de 100kw nominales de autoconsumo con consumidores asociados	194.112,00	87.350,40
ER2022010027	CANPESCA SL	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 95,92KW	91.933,32	41.369,99
ER2022010036	SURIMAR FRESCO Y CONGELADOS, S.L.	Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 100kw	104.594,99	47.067,75
ER2022010037	CESAR AUGUSTO FRAGA HERNANDEZ	PROYECTO INSTALACION FOTOVOLTAICA 5,3 kWP DE AUTOCONSUMP INSTANTANEO CON ACUMULACION BATERIAS DE 5,1 kWP CESAR FRAGA	13.011,20	5.855,04
ER2022010054	ADRUE SL	AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ROCA NIVARIA	191.343,80	86.104,71
ER2022010055	AGUAS DE TEROR SA	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 100 kW	105.635,20	47.535,84
ER2022010068	DOMINGO ALONSO FUERTE-VENTURA SL	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	135.000,00	60.750,00
ER2022010072	ORQUIDARIO LYCASTE SL	IF DE AUTOCONSUMO DE 111.24 KWP ORQ. LYCASTE.	161.264,80	72.569,16
ER2022010075	COMERICAL DULPAN SL	PROYECTO FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO DE 121,03KWP	150.532,70	67.739,71

3





ER2022010083	PANNA & POMODORO SOCIEDAD LIMITADA	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 60KW	70.988,44	31.944,80
ER2022010084	FRIENDS CAPITAL PARTNERS SL	Instalacion solar fotovoltaica de autoconsumo 100KW	200.000,00	90.000,00
ER2022010087	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA	Mejora de la eficiencia energetica	101.762,60	45.793,17
ER2022010097	PLAYA BLANCA 2000 SA	Instalación fotovoltaica autoconsumo hotel H10 TIMANFAYA PALACE	130.000,00	58.500,00
ER2022010127	Manuel Freddy Santos Padrón	ACTUACIÓN DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EMPRESA	177.784,63	80.003,08
ER2022010176	AGUSTIN JOSE MENDEZ MORALES	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 6,48kWp de AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN BATERIAS LI 7,7kW AGUSTÍN Méndez	18.914,07	8.511,33
ER2022010226	JACOB DONATE GONZALEZ	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 6,48kWp de AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN BATERIAS LI 7,7kW	19.084,57	8.588,06

**10º.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 37 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, consta en el expediente certificación emitida por el Jefe de Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías relativa a la justificación de la subvención, en la que se pone de manifiesto en su caso, que consta en el expediente la documentación sobre contratación pública remitida por el beneficiario, a efectos de su traslado al departamento competente en materia de hacienda del Gobierno de Canarias a fin de que pueda realizar las verificaciones administrativas pertinentes.

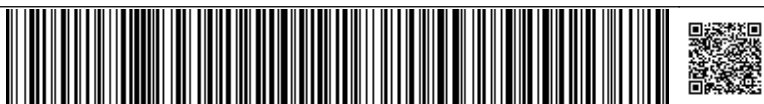
**11º.-** Mediante Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2020, se adoptó aplicar durante el ejercicio 2022, la función interventora, en sustitución de la perspectiva de legalidad del control financiero permanente respecto a determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la convocatoria de subvenciones, este acuerdo de Gobierno ha sido modificado mediante Acuerdo de Gobierno de 5 de mayo de 2022 por el que se suspenden durante el ejercicio 2022 para determinadas actuaciones los acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente.

Quedando excluidos del régimen general previsto los expedientes de gastos gestionados por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial cuya autorización no corresponda al Gobierno.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.** - El artículo 36 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que la comprobación de la justificación documental se llevará a cabo por el órgano concedente.

**Segunda.** - La Base 17.8 de la, Orden nº 141/2022 de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de estas subvenciones, determina que procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en la cuantía fijada en el artículo 38 de la citada Ley. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.





**Tercera.** - De acuerdo a lo dispuesto en el apartado primero a) del Resuelvo de la Orden n.º 93/2019, de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, se delega en la persona titular del Centro Directivo del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, entre otros, la comprobación de las subvenciones concedidas en procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, y su posterior declaración de justificación total o parcial.

**Cuarta.**- Según lo establecido en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, el Gobierno de Canarias, mediante Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, se adoptó aplicar durante el ejercicio 2022, la función interventora, en sustitución de la perspectiva de legalidad del control financiero permanente respecto a determinadas actuaciones, entre las que se encuentran la justificación de gastos imputados a los capítulos 4 y 7, correspondientes a pagos financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

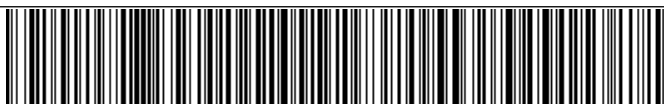
En su virtud, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida, por la presente

## RESUELVO

**Primero.** - Declarar justificadas las subvenciones concedidas a los beneficiarios que se citan para las actuaciones y por los importes indicados:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	GASTO JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
ER2022010002	CANARIAS DE PAPEL Y PLASTICOS SOCIEDAD LIMITADA	AUTOCONSUMO VARIAS UBICACIONES	71.550,00	159.000,00	71.550,00
ER2022010009	OCEANICO TENIS CLUB PUERTO CRUZ	Autoconsumo	45.000,00	100.000,00	45.000,00
ER2022010010	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	Conjunto de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo de 100 Kw	89.900,00	199.779,75	89.900,00
ER2022010019	NUEVA ISLA BAJA, S.A	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 99,56 KWP "DESALADORA".	89.484,75	198.855,00	89.484,75
ER2022010026	CAYEST TURISTICAS SL	Spin Padel Instalación Solar Fotovoltaica de 100kw nominales de autoconsumo con consumidores asociados	87.350,40	194.112,00	87.350,40
ER2022010027	CANPESCA SL	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 95,92KW	41.369,99	91.933,32	41.369,99
ER2022010036	SURIMAR FRESCO Y CONGELADOS, S.L.	Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 100kW	47.067,75	104.594,99	47.067,75
ER2022010037	CESAR AUGUSTO FRAGA HERNANDEZ	PROYECTO INSTALACION FOTOVOLTAICA 5,3 KWP DE AUTOCONSUMP INSTANTANEO CON ACUMULACION BATERIAS DE 5,1 KWP CESAR FRAGA	5.855,04	13.011,20	5.855,04
ER2022010054	ADRUE SL	AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ROCA NIVARIA	86.104,71	191.343,80	86.104,71
ER2022010055	AGUAS DE TEROR SA	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 100 kW	47.535,84	105.635,20	47.535,84
ER2022010068	DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA SL	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	60.750,00	135.000,00	60.750,00
ER2022010072	ORQUIDARIO LYCASTE SL	IF DE AUTOCONSUMO DE 111.24 KWP ORQ. LYCASTE.	72.569,16	161.264,80	72.569,16

5





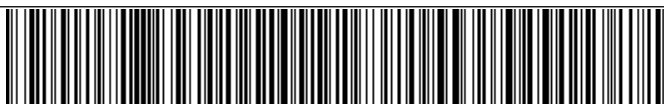
ER2022010075	COMERICAL DULPAN SL	PROYECTO FOTOVOLTAICO DE AUTO-CONSUMO DE 121,03KWP	67.739,71	150.532,70	67.739,71
ER2022010083	PANNA & POMODORO SOCIEDAD LIMITADA	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 60KW	31.944,80	70.988,44	31.944,80
ER2022010084	FRIENDS CAPITAL PARTNERS SL	Instalacion solar fotovoltaica de auto-consumo 100KW	90.000,00	200.000,00	90.000,00
ER2022010087	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA	Mejora de la eficiencia energetica	45.793,17	101.762,60	45.793,17
ER2022010097	PLAYA BLANCA 2000 SA	Instalación fotovoltaica autoconsumo hotel H10 TIMANFAYA PALACE	58.500,00	130.000,00	58.500,00
ER2022010127	Manuel Freddy Santos Padrón	ACTUACIÓN DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EMPRESA	80.003,08	177.784,63	80.003,08
ER2022010176	AGUSTIN JOSE MENDEZ MORALES	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 6,48kWp de AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN BATERIAS LI 7,7kW AGUSTÍN Méndez	8.511,33	18.914,07	8.511,33
ER2022010226	JACOB DONATE GONZALEZ	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 6,48kWp de AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN BATERIAS LI 7,7kW	8.588,06	19.084,57	8.588,06

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 14.2 de la Orden nº 141/2022 de 11 de mayo, en la que se establece que se procederá a la comprobación de una muestra aleatoria del 20% de las actuaciones objeto de subvención, que se definirá en base a un plan anual de actuación, para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas. En dichas comprobaciones se levantarán la correspondiente acta de inspección, en el que se indicará si la instalación se ajusta a las condiciones contenidas en las bases reguladoras, a las de la correspondiente convocatoria, a la documentación justificativa y memoria resumen presentadas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. En caso de que el acta de inspección sea negativa, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Segundo.** - Declarar la pérdida del derecho al cobro, de los importes derivados de la diferencia entre la subvención concedida y la justificada de los proyectos indicados en el apartado anterior.

**Tercero.** - Los valores alcanzados en la justificación para los indicadores de productividad que aplican a la actuación de entre los incluidos en el Eje de Economía baja en Carbono, son los siguientes:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	E01Z eficiencia ktep/año	C030 renovables MW	C034 toneladas CO2/kWh
ER2022010002	CANARIAS DE PAPEL Y PLASTICOS SOCIEDAD LIMITADA	AUTOCONSUMO VARIAS UBICACIONES	0,00000	0,0960	96,11
ER2022010009	OCEANICO TENIS CLUB PUERTO CRUZ	Autoconsumo	0,00000	0,0400	34,30
ER2022010010	AGUAS MINERALES DE FIRGAS SA	Conjunto de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo de 100 Kw	0,00000	0,1000	130,64
ER2022010019	NUEVA ISLA BAJA, S.A	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 99,56 KWP "DESALADORA".	0,00000	0,1000	113,07
ER2022010026	CAYEST TURISTICAS SL	Spin Padel Instalación Solar Fotovoltaica de 100kw nominales de autoconsumo con consumidores asociados	0,00000	0,1000	136,92
ER2022010027	CANPESCA SL	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 95,92KW	0,00000	0,0800	106,17







ER2022010036	SURIMAR FRESCO Y CONGELADOS, S.L.	Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 100kW	0,00000	0,1000	129,10
ER2022010037	CESAR AUGUSTO FRAGA HERNANDEZ	PROYECTO INSTALACION FOTOVOLTAICA 5,3 kWp DE AUTOCONSUMP INSTANTANEO CON ACUMULACION BATERIAS DE 5,1 kWp CESAR FRAGA	0,00000	0,0060	7,54
ER2022010054	ADRUE SL	AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO ROCA NIVARIA	0,00000	0,0990	123,48
ER2022010055	AGUAS DE TERROR SA	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 100 kW	0,00000	0,1000	128,60
ER2022010068	DOMINGO ALONSO FUERTEVENTURA SL	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO	0,00000	0,0700	89,38
ER2022010072	ORQUIDARIO LYCASTE SL	IF DE AUTOCONSUMO DE 111.24 KWp ORQ. LYCASTE.	0,00000	0,1000	131,74
ER2022010075	COMERICAL DULPAN SL	PROYECTO FOTOVOLTAICO DE AUTOCONSUMO DE 121,03KWp	0,00000	0,1000	157,97
ER2022010083	PANNA & POMODORO SOCIEDAD LIMITADA	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 60KW	0,00000	0,0600	76,39
ER2022010084	FRIENDS CAPITAL PARTNERS SL	Instalacion solar fotovoltaica de autoconsumo 100KW	0,00000	0,1000	137,29
ER2022010087	ANDRES MEGIAS MENDOZA, SOCIEDAD ANONIMA	Mejora de la eficiencia energetica	0,00005	0,0600	77,58
ER2022010097	PLAYA BLANCA 2000 SA	Instalación fotovoltaica autoconsumo hotel H10 TIMANFAYA PALACE	0,00000	0,1000	170,92
ER2022010127	Manuel Freddy Santos Padrón	ACTUACIÓN DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EMPRESA	0,00375	0,0000	33,82
ER2022010176	AGUSTIN JOSE MENDEZ MORALES	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 6,48kWp de AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN BATERIAS LI 7,7kW AGUSTÍN Méndez	0,00000	0,0060	8,84
ER2022010226	JACOB DONATE GONZALEZ	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA 6,48kWp de AUTOCONSUMO INSTANTÁNEO CON ACUMULACIÓN BATERIAS LI 7,7kW	0,00000	0,0060	8,72

**Cuarto.** - En lo no regulado en la presente Resolución se estará a lo dispuesto con carácter general en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015, de 30 de enero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta el mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**La Directora General de Energía,  
Rosa Ana Melián Domínguez.**

7



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ROSA ANA MELIÁN DOMÍNGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/03/2023 - 19:16:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 354 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 22/03/2023 08:37:31	Fecha: 22/03/2023 - 08:37:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HWFG1Pe0j9xQ2w8Y2GcFXrodHtJtN4k_	
El presente documento ha sido descargado el 23/03/2023 - 10:37:31	

